

PRÁCTICA FORENSE DE DERECHO SOCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO

Electiva/Optativa

Plan de estudios 1471

Guía de estudio elaborada por:
Lic. Humberto Aranda Gómez



**FACULTAD DE DERECHO
PRÁCTICA FORENSE DE DERECHO SOCIAL
NOVENO O DÉCIMO SEMESTRE**

Datos curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Práctica Forense de Derecho Social
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudio:** 1471
- **Carácter:** Optativa
- **Créditos:** 6 (Seis)
- **Asignatura precedente:** Ninguna
- **Asignatura subsecuente:** Ninguna

Características de los destinatarios:

Esta asignatura está dirigida a los estudiantes de los dos últimos semestres de la Licenciatura en Derecho y, corresponde a aquellas materias optativas encaminadas a proporcionarles un perfil especializado, en este caso dentro del Derecho Laboral.

La materia está sujeta a los conocimientos de Derecho Colectivo y Procesal del Trabajo, sin embargo resultan indispensables para abordarla de manera adecuada los conocimientos adquiridos previamente en Derecho Individual del Trabajo. Se relaciona también con el Derecho Burocrático y el Derecho de la Seguridad Social.

Para el estudio de esta materia en el modelo de educación abierta se requiere de habilidades básicas en el uso de medios informáticos. De igual manera, son indispensables para su estudio las aptitudes necesarias para comprender y razonar textos; utilizar adecuadamente el lenguaje, inclusive el de carácter técnico jurídico; para analizar y reflexionar conceptos desde la perspectiva de la lógica jurídica y, para relacionar las nociones teóricas con la realidad, resolviendo con ello problemas desde la perspectiva del Derecho, cuestión ésta última que es inseparable de una práctica forense.

Criterios de acreditación:

Examen final 100%

Duración (horas):

48 horas

Elaborador de la guía:

Lic. Humberto Aranda Gómez.

Objetivo general:

Aplicará, depurará e integrará los conocimientos adquiridos en sus cursos anteriores de Derecho del Trabajo, mediante la realización de prácticas, ejercicios y elaboración de escritos relacionados con las áreas mencionadas, a través del empleo de métodos de interpretación de leyes referidas a éstas, en casos concretos y su posible solución desde los distintos ángulos en que suele encontrarse un abogado postulante en estas materias.

Índice temático

Unidad 1. Campos de Actuación del Abogado en Materia Laboral

- 1.1 Planteamiento del fundamento constitucional relativo a la competencia de las autoridades laborales
- 1.2 Elaboración de diagramas de organización y de competencia de las Juntas de Conciliación y Arbitraje (Federal y Local), así como de otras autoridades de trabajo
- 1.3 Explicación de los campos de actuación en que suele desarrollarse el abogado especialista en esta materia
- 1.4 Examen de cuestiones relativas al ejercicio de las diversas acciones, excepciones y defensas, derecho sustantivo, adjetivo y competencia
- 1.5 Visitas a las distintas autoridades de trabajo, especialmente a las Juntas de Conciliación y Arbitraje (Federal y Local)

Unidad 2. Los Procedimientos Paraprocesales

- 2.1 Identificación de causales para la tramitación de los procedimientos paraprocesales
 - 2.1.1 Para otorgar depósitos
 - 2.1.2 En el caso de reparto de utilidades
 - 2.1.3 Aprobación de convenios
 - 2.1.4 Aviso de despido
- 2.2 Formulación
- 2.3 Dictado de acuerdo de admisión a trámite
- 2.4 Actuación de la junta en este tipo de procedimientos

Unidad 3. Procedimiento Laboral Ordinario

- 3.1 Formulación de demanda
- 3.2 Formulación de auto de radicación
- 3.3 Elaboración de cédula de notificación de emplazamiento a juicio
- 3.4 Formulación de escrito de contestación de demanda
- 3.5 El ofrecimiento de pruebas
- 3.6 Simulacro de audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas
- 3.7 Elaboración de Acta en la que se celebra la audiencia conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas
- 3.8 La praxis de la “preparación” de las pruebas admitidas a las partes
- 3.9 Simulacro de celebración de audiencia de desahogo de pruebas
- 3.10 Elaboración de acta en la que se verifica el desahogo de pruebas
- 3.11 Formulación de alegatos
- 3.12 Elaboración de dictamen o proyecto de laudo
- 3.13 La audiencia de votación y aprobación de laudo
- 3.14 Ejecución de resoluciones (laudo)
- 3.15 Referencia a los conflictos que se tramitan ante el Consejo de la Judicatura y tribunales electorales

Unidad 4. Procedimientos Especiales

- 4.1 Formulación de escrito inicial
- 4.2 Elaboración de acuerdo admisorio
- 4.3 Simulacro de audiencia de conciliación, demanda y excepciones, pruebas y resolución
- 4.4 Elaboración de laudo

Unidad 5. Procedimientos de Huelga

- 5.1 Elaboración del escrito en donde se promueve el emplazamiento a huelga
- 5.2 Elaboración del pliego petitorio
- 5.3 Elaboración del escrito de emplazamiento a huelga por firma de contrato colectivo
- 5.4 Elaboración del escrito de emplazamiento a huelga pidiendo el cumplimiento del contrato colectivo de trabajo
- 5.5 Elaboración del escrito de emplazamiento a huelga pidiendo la revisión del contrato colectivo de trabajo vigente
- 5.6 Elaboración del escrito de emplazamiento a huelga por Incremento salarial de emergencia
- 5.7 Contestación al pliego de peticiones a efecto del emplazamiento a huelga por incremento salarial de emergencia, antes de vencimiento del tabulador
- 5.8 Elaboración del acuerdo que tiene por contestado el pliego petitorio y emplazamiento a huelga
- 5.9 Radicación de emplazamiento a huelga a firma
- 5.10 Celebración de la audiencia de conciliación en clase
- 5.11 Elaboración del escrito de prórroga de estallamiento de huelga
- 5.12 Elaboración del acuerdo que da por terminado un movimiento de huelga, por convenio celebrado ante autoridad distinta de la Junta

Unidad 6. Marco del Derecho Procesal de la Seguridad Social

- 6.1 Concepto de Derecho Procesal de la Seguridad Social
- 6.2 Las partes en el litigio en materia de seguridad social
- 6.3 Acciones, excepciones y defensas; derecho sustantivo, adjetivo y competencia; ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas; resolución

Unidad 7. Medios de Impugnación del Derecho de la Seguridad Social

- 7.1 Medios de impugnación de la Ley del Seguro Social y leyes relacionadas
 - 7.1.1 Queja administrativa ante el IMSS
 - 7.1.2 Recurso de inconformidad
 - 7.1.3 Procedimiento ordinario ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, como medio para dirimir litigios derivados de la actuación del IMSS como organismo de Seguridad Social
 - 7.1.4 Juicio de nulidad ante el Tribunal Fiscal de la Federación como medio para dirimir litigios derivados de la actuación del IMSS como organismo fiscal autónomo

- 7.1.5 Procedimiento de Conciliación y Arbitraje ante la CONSAR y acciones ante tribunales con motivo de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en relación con la Ley del Seguro Social
- 7.1.6 Procedimiento de Conciliación y Arbitraje ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y acciones ante los tribunales con motivo de litigios derivados de la contratación de seguros establecidos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en relación con la Ley del Seguro Social.
- 7.1.7 El recurso de inconformidad ante el INFONAVIT con motivo de litigios derivados de la aplicación de su ley
- 7.2 Medios de impugnación de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado y leyes relacionadas
 - 7.2.1 Recurso de reconsideración ante la Junta Directiva del ISSSTE
 - 7.2.2 Recurso de reconsideración en resoluciones de solicitud de reembolso por la prestación de servicios médicos extrainstitucionales
 - 7.2.3 Competencia de los tribunales federales (Tribunal Fiscal de la Federación), con motivo de litigios derivados de la aplicación de la Ley del ISSSTE
- 7.3 Medios de impugnación de la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas y leyes relacionadas
 - 7.3.1 Recurso de inconformidad
 - 7.3.2 Recurso de reconsideración
 - 7.3.3 Competencia de los Tribunales Federales (Tribunal Fiscal de la Federación), con motivo de litigios derivados de la Ley del ISSFAM
- 7.4 Medios de impugnación de las leyes de Seguridad Social de los Servidores Públicos, Estatales y Municipales

Unidad 8. El Juicio de Amparo como instancia para impugnar actos definitivos de organismos relacionados con la seguridad social de carácter federal, estatal y municipal

- 8.1 El Juicio de Amparo contra actos derivados de la Ley del Seguro Social y leyes relacionadas
- 8.2 El Juicio de Amparo contra actos derivados de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado y leyes relacionadas
- 8.3 El Juicio de Amparo contra actos derivados de la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas y leyes relacionadas

Introducción a la asignatura

Una práctica forense es una actividad académica especial que permite al estudiante de la Licenciatura en Derecho adentrarse la actividad profesional bajo la orientación de un docente en la materia.

Da la posibilidad al estudiante de aplicar y complementar conocimientos teóricos adquiridos en el aula. Asimismo, le da pautas para comenzar a vincularse con la vida jurídica nacional y le ayuda a adquirir competencias profesionales en el ámbito del Derecho.

La práctica forense en las materias del Derecho que son ubicadas en el Derecho Social, es amplia. Aquí cabe la labor del abogado en los ámbitos del Derecho del Trabajo y en el del Derecho de la Seguridad Social; pero también, entorno al desempeño profesional en lo relativo al Derecho Burocrático y, aun tangencialmente en el Derecho Administrativo, ante la competencia de los tribunales de lo contencioso administrativo para conocer de conflictos derivados de algunas de las pensiones a cargo del erario público o, de cuestiones referentes a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, las que tienen consecuencias en sus condiciones de trabajo.

Forma de trabajo (metodología)

Esta Guía de Estudio, es el documento base para el desarrollo de los contenidos de la asignatura y las actividades de aprendizaje; en ella están indicados, por unidad, las actividades así como los materiales necesarios para realizarlas.

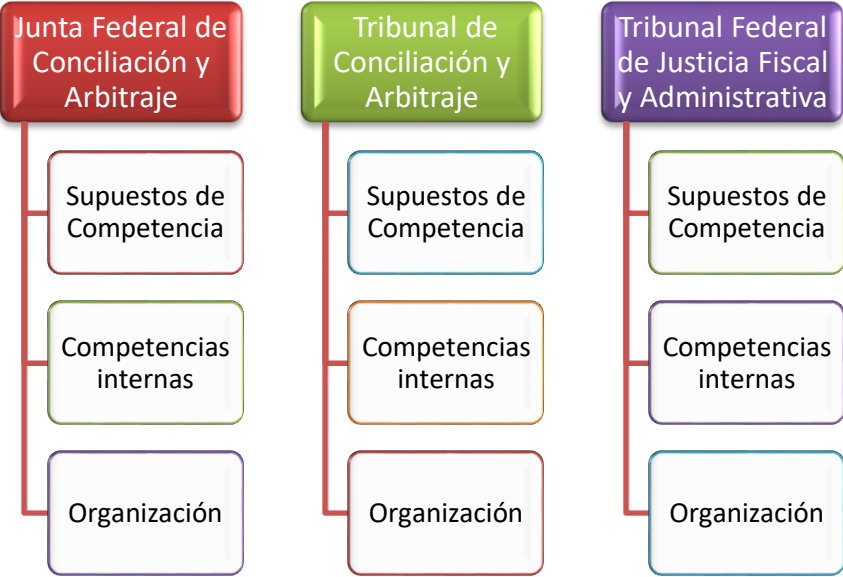
Es responsabilidad del estudiante:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar mejor el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y solución de las actividades.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo, realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su Asesor en las sesiones sabatinas en caso de poder asistir a ellas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje**, que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído toda la bibliografía básica sugerida en la unidad.
- **Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones** al final de cada unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los apartados que debe reforzar rumbo al examen final, para lo que en la parte final de la guía contara con las respuestas correctas de cada una de las autoevaluaciones.
- **Tomar nota de los conceptos o términos técnico-jurídicos** que desconozca para precisar sus significados de manera personal
- **Procurar analizar la legislación pertinente en cada unidad** siguiendo las recomendaciones que se hacen puntualmente, en todo caso si usted acude a las asesorías podrá consultar con su Asesor.
- **Considerar que la asignatura es una práctica forense**, de manera que las actividades sugeridas tienden a que solucione problemas aplicando las normas, tanto sustantivas como procesales, a hechos concretos.
- **Recordar que con la herramienta del internet**, propiamente no se requiere de utilizar formularios impresos, puede encontrarse un formato para casi todo escrito legal.
- **Consultar jurisprudencia** en la página electrónica de la Suprema Corte de Justicia conocida como “Ius”, cuya dirección es <https://www.scjn.gob.mx/>
- Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones previo a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

Unidad 1. Campos de actuación del abogado en materia laboral.	
Introducción	<p>La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la base primordial del andamiaje de las jurisdicciones laborales y de la seguridad social en México. Dadas las particularidades del sistema jurídico nacional, en las materias de trabajo y seguridad social, no hay un solo cuerpo de tribunales laborales o de lo social a diferencia de otros sistemas jurídicos nacionales.</p> <p>El modelo mexicano da diversidad de jurisdicciones en el ámbito del trabajo y de la seguridad social, se expresa desde la Constitución – y en ocasiones desde la ley- y dota de competencia a diversas autoridades jurisdiccionales para conocer de conflictos que entran dentro de tales categorías.</p> <p>El hecho de que haya más de una jurisdicción en estos campos del derecho es solamente una cara de la moneda; como presupuesto para esta circunstancia nacional, se requiere de un régimen sustantivo de normas que va más allá de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.</p> <p>Primordialmente, los regímenes legales que difieren de los que derivan del apartado “A” del artículo 123 constitucional y de su correspondiente jurisdicción, son los de los trabajadores al servicio de los diversos niveles de gobierno: el federal, el estatal y el municipal. No cabe duda de que se trata de trabajadores, aun cuando su vínculo laboral se presenta con entes públicos.</p> <p>También encontramos otros regímenes laborales de excepción como en el caso de los de las autoridades electorales y sus trabajadores, tanto las nacionales como las de los Estados, a los que se ubica en un cartabón aparte hasta del resto de los trabajadores públicos.</p> <p>Los diversos sistemas profesionales de carrera, al igual que los diversos órganos que prestan servicios de seguridad social en el país, de carácter nacional o estatal y el Sistema de Ahorro para el retiro, con su correspondiente normatividad y los tribunales encargados de conocer de los conflictos que surgen de la aplicación de ésta, contribuyen a hacer más complejo el entramado legal que incide en el trabajo y la seguridad social.</p> <p>Las responsabilidades de orden administrativo en las que pueden incurrir los servidores públicos tienen consecuencias que afectan sus vínculos laborales, cuando también les corresponde la calidad de trabajadores al servicio del Estado.</p>

	<p>Así, los aspectos sustantivos y procesales en este ámbito, abren un espectro amplio de posibilidades para la actuación de los abogados en los campos del derecho del trabajo y la seguridad, más allá del que tradicionalmente se ubica en el ámbito de las juntas de conciliación y arbitraje y de la Ley Federal del Trabajo, en su parte procesal.</p> <p>No obstante, lo que se conoce como justicia laboral, centrada en la jurisdicción de las juntas de conciliación y arbitraje es el paradigma del resto de las jurisdicciones laborales y de la seguridad social del sistema jurídico mexicano. De ahí, la especial atención que se presta en la asignatura a este tema.</p>
<p>Objetivos</p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar los principales campos de actuación del abogado en los ámbitos de los derechos del trabajo, de la seguridad social y burocrático; además de conocer el funcionamiento de las juntas de conciliación y arbitraje, su competencia, al igual que la de otras autoridades jurisdiccionales del trabajo y de la seguridad social, tomando como referencia las acciones que corresponde ejercitar ante ellas y sus excepciones correlativas.
<p>Bibliografía o legislación básica.</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos</p> <p>[Consultado el</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1.Aspectos Laborales en la Constitución</p> <p>Con base a la lectura de la CPEUM elabore un cuadro sinóptico en el que desarrolle el contenido de los artículos constitucionales que hacen referencia a aspectos laborales, de seguridad social y responsabilidades de los servidores públicos, incluyendo en la noción de lo laboral a los trabajadores del ámbito público. Asimismo, una vez realizado el cuadro anterior, prepare un esquema en el que ubique las leyes reglamentarias de esos artículos constitucionales.</p>

<p>día 21 de mayo de 2018]</p> <p>Ley Federal del Trabajo, 2018, disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-federal-del-trabajo [Consultado el día 21 de mayo de 2018]</p> <p>Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 2018, disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-federal-de-los-trabajadores-al-servicio-del-estado-reglamentaria-del-apartado-b-del-articulo-123-constitucional [Consultado el día 21 de mayo de 2018]</p> <p>Ley del Seguro Social, 2018. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-del-seguro-social [Consultado el día 21 de mayo</p>	<p>The infographic is a hierarchical diagram. At the top is a red rounded rectangle with the text 'Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos'. Below it is a green rounded rectangle with the text 'Responsabilidades de los servidores públicos'. To the left of the green rectangle is a vertical light grey bar with the text 'Artículo 123 constitucional' and 'Artículo...'. Below the green rectangle is a purple rounded rectangle with the text 'Leyes reglamentarias'. To the left of the purple rectangle is another vertical light grey bar with the text 'Artículo...' and 'Artículo...'. Below the purple rectangle are two white rounded rectangles. The left one lists: 'Ley Federal del Trabajo', 'Ley del Seguro Social', 'Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa'. The right one lists: 'Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado', 'Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado', 'Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo'.</p>
--	--

<p>de 2018]</p> <p>Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, 2018. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/egislacion/ordenamiento/ley-del-instituto-de-seguridad-y-servicios-sociales-de-los-trabajadores-del-estado [Consultado el día 21 de mayo de 2018]</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, 2018. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/egislacion/ordenamiento/ley-organica-del-tribunal-federal-de-justicia-administrativa [Consultado el día 21 de mayo de 2018] <p>Ley Federal del Procedimiento</p>	<p>Actividad de aprendizaje 2. Competencias de Tribunales en materia laboral</p> <p>Después de consultar la legislación aplicable, conforme a la actividad anterior, enliste de manera general los supuestos de la competencia de las juntas locales de conciliación y arbitraje; la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; el Tribunal de Conciliación y Arbitraje y del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en este último caso, en materias de seguridad social y servidores públicos, así como del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación en materia de trabajo. Finalmente, haga un diagrama de organización y de competencias internas de cada uno de estos tribunales.</p>  <pre> graph TD subgraph JFCA [Junta Federal de Conciliación y Arbitraje] JFCA_C[Supuestos de Competencia] JFCA_CI[Competencias internas] JFCA_O[Organización] end subgraph TCA [Tribunal de Conciliación y Arbitraje] TCA_C[Supuestos de Competencia] TCA_CI[Competencias internas] TCA_O[Organización] end subgraph TFJYA [Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa] TFJYA_C[Supuestos de Competencia] TFJYA_CI[Competencias internas] TFJYA_O[Organización] end </pre>
--	--

<p>Contencioso Administrativo, 2017. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPCA_270117.pdf [Consultado el día 21 de mayo de 2018]</p>	<p style="text-align: center;">Actividad de aprendizaje 3. Requisitos formales para ser apoderado de alguna de las partes en los juicios laborales</p> <p>Con la información obtenida en las actividades anteriores, realice un esquema donde identifique los requisitos formales para ser apoderado de alguna de las partes en los juicios laborales o de seguridad social seguidos ante las autoridades anteriores y, los alcances, responsabilidades, derechos y obligaciones del abogado al asumir este papel.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;"></th> <th style="width: 30%; text-align: center;">Juicios laborales</th> <th style="width: 30%; text-align: center;">Juicios de seguridad social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Requisitos formales para ser apoderado</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alcances</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Responsabilidades</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Derechos</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Obligaciones</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Juicios laborales	Juicios de seguridad social	Requisitos formales para ser apoderado			Alcances			Responsabilidades			Derechos			Obligaciones					
	Juicios laborales	Juicios de seguridad social																				
Requisitos formales para ser apoderado																						
Alcances																						
Responsabilidades																						
Derechos																						
Obligaciones																						

Actividad de aprendizaje 4. Acciones y excepciones competencia de los tribunales.

Identifique a partir del análisis de la Ley Federal del Trabajo; la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; de la Ley del Seguro Social; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores, dos acciones y las excepciones correlativas, que sean de la competencia de los siguientes tribunales, justifique sus respuestas:

Juntas locales de conciliación y arbitraje.

- Acciones
- Excepciones correlativas

Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

- Acciones
- Excepciones correlativas

Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

- Acciones
- Excepciones correlativas

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

- Acciones
- Excepciones correlativas

	<p>Actividad de aprendizaje 5. Organización de las Juntas</p> <p>De ser posible, realice una visita ya sea a una junta local de conciliación y arbitraje o a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje o busque en sus páginas web, la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad receptora de demandas y promociones, así como el horario en el que funciona. - Secretarías generales y auxiliares que componen a la junta. - Órganos auxiliares en la tramitación de conflictos colectivos y huelgas. - Oficina encargada de registro de contratos colectivos. - Tramitación de amparos directos.
Autoevaluación	
<p>Indicaciones: Señale si son falsas o verdaderas las siguientes aseveraciones.</p>	
<p>1. El artículo 121 constitucional, en la fracción XX del apartado “A”, sienta las bases para la existencia de las juntas de conciliación y arbitraje.</p>	Falso/Verdadero
<p>2. La fracción XII del apartado “B”, del artículo constitucional 123 contempla al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, como el competente para conocer de los conflictos de trabajo, individuales y colectivos, que se susciten entre los Poderes de la Unión y el Distrito Federal, con sus trabajadores. La misma fracción faculta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para conocer de las reclamaciones laborales de los trabajadores del Poder Judicial Federal.</p>	Falso/Verdadero
<p>3. El artículo 304 de la Ley Federal del Trabajo habla del conocimiento y resolución de conflictos de trabajo.</p>	Falso/Verdadero
<p>4. La fracción I del artículo 620 de la Ley Federal del Trabajo establece que las juntas especiales se integrarán con el Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje durante la tramitación de los conflictos colectivos.</p>	Falso/Verdadero
<p>5. La Junta Federal de Arbitraje es competente para conocer de los conflictos derivados del régimen de pensiones de la Ley del ISSSTE.</p>	Falso/Verdadero
<p>6. En el artículo 606 de la Ley Federal del Trabajo, se desprende que es el Secretario del Trabajo y Previsión Social quien establece a las juntas especiales de conciliación y arbitraje.</p>	Falso/Verdadero
<p>7. El artículo 606 de la Ley Federal del Trabajo menciona, en el caso de las juntas especiales de</p>	

las locales de conciliación y arbitraje, su creación y establecimiento corresponde al ejecutivo local correspondiente. Falso/Verdadero

Unidad 2. Los Procedimientos Paraprocesales.	
Introducción	<p>El Capítulo III, del Título Quince, de la Ley Federal del Trabajo, se refiere a los procedimientos denominados como voluntarios o paraprocesales.</p> <p>El símil más ejemplificativo para ubicar la naturaleza de estos procedimientos, se encuentra en las jurisdicciones voluntarias competencia de los jueces en materia civil.</p> <p>Es requisito indispensable para que se inicie y tramite un paraprocesal, el que no exista conflicto jurisdiccional entre las partes involucradas. Pueden ser iniciados por un trabajador, un sindicato, un patrón o por cualquier interesado, a fin de que la Junta intervenga con la finalidad de que alguna persona formule una declaración, se exhiba alguna cosa o la Junta realice alguna diligencia.</p> <p>En teoría, el paraprocesal puede ser solicitado de manera verbal o por escrito y, su procedencia se justificaría por mandato legal o porque su naturaleza así lo requiera.</p> <p>La Ley Federal del Trabajo, establece de manera expresa que podrá promoverse un paraprocesal cuando: se tenga que presentar un depósito o fianza, en términos de ley, por mandato de autoridad o por acuerdo; también lo podrá promover el patrón en el caso que impugne fiscalmente el ingreso global gravable declarado para suspender el reparto de utilidades adicional; solicitar autorización para que los menores de dieciséis y mayores de catorce años, que no hayan concluido la educación obligatoria, puedan trabajar; para la obtención de constancias de trabajo expedidas por el patrón; para recibir alguna cantidad de dinero con motivo de un convenio o liquidación; cuando celebren un convenio los trabajadores y patrones, incluso en el caso de terminación de la relación de trabajo y, para que el patrón rescinda el contrato de trabajo, sin responsabilidad para él, de acuerdo con lo previsto por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo. Estos últimos dos supuestos, son los que más frecuentemente son planteados a las Juntas de Conciliación y Arbitraje.</p>
Objetivos	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reconocer cuál es la mecánica de los procedimientos paraprocesales de la competencia de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como también cuáles son los

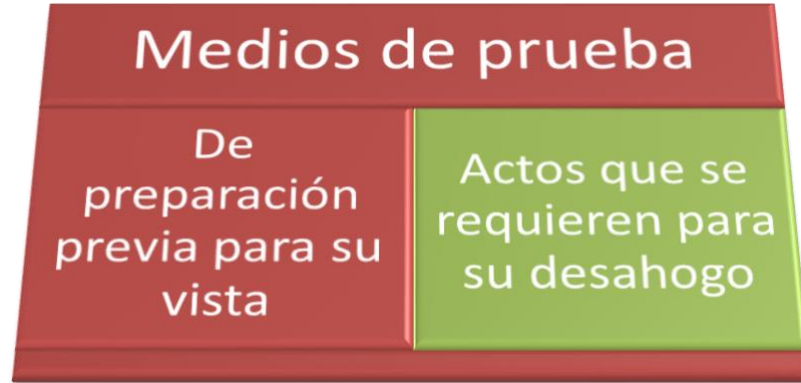
	supuestos más recurrentes en los que proceden.
<p>Bibliografía básica.</p> <p>Ley Federal del Trabajo, 2018, disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-federal-del-trabajo [Consultado el día 21 de mayo de 2018]</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Supuestos de procedencia de los paraprocesales</p> <p>A partir de la lectura del Capítulo III, del Título Quince, de la Ley Federal del Trabajo, elabore un esquema de los supuestos de procedencia de los paraprocesales previstos expresamente por la Ley Federal del Trabajo, en el que considere quién estaría legitimado para promoverlos. En el mismo cuadro incluya dos situaciones más, de las que no aparecen en el texto legal, pero que a partir de la noción legal de esta figura puedan dar origen a un procedimiento paraprocesal o voluntario.</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD A[Ejemplo] --> C((Supuestos de procedencia de los paraprocesales)) B[¿Quién estaría legitimado para promoverlos?] --> C D[Ejemplo] --> C </pre> </div>
	<p>Actividad de aprendizaje 2. Aviso rescisorio y convenio de terminación de la relación de trabajo</p> <p>A partir de dos casos hipotéticos: redacte un aviso rescisorio de acuerdo con el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo y un convenio de terminación de la relación de trabajo, conforme con los diversos numerales 33 y 53 del mismo ordenamiento, tomando en cuenta los términos prescriptivos que al efecto prevé la misma Ley. Asimismo, redacte los escritos de presentación ante la Junta de ambos escritos por la vía voluntaria o paraprocesal.</p>

	<p>Actividad de aprendizaje 3. Acuerdos de admisión</p> <p>Tomando en cuenta los documentos preparados en la actividad anterior, haga los acuerdos de admisión que corresponderían a las promociones de cada uno de los paraprocesales.</p>
	<p>Actividad de aprendizaje 4. Procedimientos paraprocesales más comunes</p> <p>Después de consultar la página electrónica https://www.scjn.gob.mx/ y ubicar los criterios jurisprudenciales y ejecutorias relevantes sobre el tema, posteriormente elabore un reporte (comente con el asesor y sus discípulos si es que usted acude a las asesorías) sobre las prácticas y criterios prevalecientes en las Juntas de Conciliación y Arbitraje sobre los procedimientos paraprocesales más comunes.</p>
Autoevaluación	
<p>Indicaciones: Señale si son falsas o verdaderas las siguientes aseveraciones.</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. En el artículo 983 se menciona los procedimientos voluntarios o paraprocesales. 2. Los procedimientos voluntarios o paraprocesales, son los asuntos que requieran de la intervención de la Junta, sin que esté promovido jurisdiccionalmente conflicto alguno entre partes determinadas. 3. El artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo habla del contrato del trabajo. 4. Los requisitos para los convenios presentados como procedimiento paraprocesal, se encuentran en el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo. 5. Los requisitos formales y de fondo previstos por la Ley Federal del Trabajo para que los patrones presenten un aviso rescisorio del contrato de trabajo deben ser por escrito, motivos y fecha. 	<p>Falso/Verdadero</p> <p>Falso/Verdadero</p> <p>Falso/Verdadero</p> <p>Falso/Verdadero</p> <p>Falso/Verdadero</p>

Unidad 3. Procedimiento Laboral Ordinario.	
Introducción	<p>El procedimiento ordinario seguido ante las juntas de conciliación y arbitraje procede ante los conflictos individuales o los colectivos de naturaleza jurídica que les son planteados. Del universo de juicios del conocimiento de estos tribunales del trabajo, la gran mayoría son tramitados bajo el procedimiento ordinario, salvo en el caso de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje que conoce de un considerable de conflictos de seguridad social, primordialmente de aquellos en los que se reclama del Instituto Mexicano del Seguro Social o en los que se le formula una petición con respecto a alguna prestación relativa al Sistema de Ahorro para el retiro.</p> <p>Conviene precisar que este procedimiento se regula por los artículos del 870 al 891 de la Ley Federal del Trabajo y, que a partir de la reforma de este ordenamiento laboral que entró en vigor en diciembre de 2012, la audiencia principal de este tipo de juicio-denominada anteriormente como audiencia de “ley”- fue dividida en dos audiencias: la primera, precisada como de conciliación, demanda y excepciones, y la segunda, de ofrecimiento y admisión de pruebas.</p> <p>El articulado aplicable, establece las bases de este procedimiento en las fases de instrucción y resolución del juicio, sin embargo, apartados de la Ley Federal del Trabajo como los relativos a las notificaciones; términos; pruebas; incidentes y ejecución, son comunes a otros procedimientos previstos por la misma.</p> <p>Finalmente, el último punto de la unidad, aun cuando no se encuentra dentro del contexto del procedimiento ordinario, el hecho de conocer las jurisdicciones de los tribunales electorales y del Consejo de la Judicatura Federal en materia de trabajo, representa un dato de suma utilidad en la labor del abogado en el ámbito de lo laboral.</p>
Objetivos	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer las fases y la tramitación del procedimiento ordinario seguido ante las juntas de conciliación y arbitraje.
Bibliografía básica Ley Federal del Trabajo, 2018,	<p>Actividad de aprendizaje 1. Escrito de demanda</p> <p>Después de consultar en la web, en un formulario de procedimientos laborales, elabore un escrito de demanda a partir de los hechos hipotéticos o reales que hayan sido definidos como</p>

<p>disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-federal-del-trabajo [Consultado el día 21 de mayo de 2018]</p>	<p>pauta para esta actividad y las siguientes.</p>
	<p>Actividad de aprendizaje 2. Auto de radicación</p> <p>Busque en la web y una vez que conozca un modelo de auto de radicación proveniente de una junta de conciliación y arbitraje, redacte el auto que recaería a la demanda realizada de acuerdo con el punto anterior.</p>
	<p>Actividad de aprendizaje 3. Emplazamiento a juicio.</p> <p>En el mismo tenor de la actividad previa, realice la constancia de notificación del emplazamiento a juicio.</p>
	<p>Actividad de aprendizaje 4. Contestación de demanda</p> <p>Redacte la contestación correspondiente a una de las demandas por sus compañeros (de tener contacto con algunos).</p>
	<p>Actividad de aprendizaje 5. Ofrecimiento de pruebas</p> <p>A partir de la demanda que elaboró y de la contestación haga el escrito en el que se ofrezcan las pruebas convenientes para reflejar la postura que representa. De la misma manera, redacte el escrito de ofrecimiento de pruebas en relación con la contestación de demanda que efectuó de acuerdo con la demanda de alguno de sus compañeros.</p>
	<p>Actividad de aprendizaje 6. Audiencias</p> <p>Desarrolle por escrito dos audiencias y elabore las actas respectivas, si es necesario (si usted acude a las asesorías sométalo a consideración de su asesor).</p>
	<p>Actividad de aprendizaje 7. Medios de prueba</p> <p>Después de analizar el contenido de los artículos 776 al 836 D, de la Ley Federal del Trabajo, en un diagrama establezca cuáles son los medios de prueba que requieren de una preparación previa para su vista y cuáles son los actos que se requieren para su desahogo. Por otro lado, elabore un acuerdo de admisión de</p>

pruebas a partir de los escritos de ofrecimiento efectuados como actividad 5.



Actividad de aprendizaje 8. Cargas probatorias.

Indague, conforme a la Ley Federal del Trabajo, de qué manera se establecen las cargas probatorias.

Actividad de aprendizaje 9. Alegatos

Defina qué son los alegatos que deben presentarse en un juicio ordinario seguido ante las juntas de conciliación y arbitraje.

Actividad de aprendizaje 10. Laudo

Redacte un laudo tomando como base los elementos que se fueron concretando en cada una de las actividades previas.

Actividad de aprendizaje 11. Ejecución del Laudo

En una cuartilla precise las posibilidades que pueden presentarse para ejecutar o hacer efectiva la condena contenida en laudo.

Autoevaluación

Relacione las columnas.

- | | |
|--|---|
| 1. ¿Qué artículo de la Ley Federal del Trabajo hace mención a los conflictos laborales?
() | a) Pruebas admisibles en el procedimiento laboral |
| 2. ¿Cuáles son los criterios competenciales en razón de territorio que definen qué junta de conciliación y arbitraje es la competente para conocer de una demanda laboral? () | b) Corresponde a los presidentes de las juntas de conciliación y arbitraje y a los presidentes de las juntas especiales |
| 3. ¿Sobre qué hablan los artículos 776 y 779?
() | c) Artículo 870 |
| 4. ¿Qué artículo habla de probar al patrón su dicho con respecto a la fecha de ingreso del trabajador, el horario de labores y el salario? () | d) Puede escoger entre la junta del lugar de celebración del contrato, la junta del domicilio del demandado o la junta del lugar de prestación de los servicios |
| 5. ¿A qué autoridad corresponde ejecutar un laudo? () | e) Artículo 784 |

Unidad 4. Procedimientos Especiales.	
Introducción	<p>Los procedimientos especiales se tramitan ante las juntas de conciliación y arbitraje ante determinados supuestos que son previstos por el artículo 892 de la Ley Federal del Trabajo. Sin embargo, desde diciembre de 2012, se le adicionaron los artículos 899-A al 899-G relativos a los conflictos individuales de seguridad social, los que tienen un tratamiento particular aun de entre el universo de conflictos que se tramitan por la vía especial.</p> <p>La característica fundamental de los procedimientos especiales radica en que son de carácter sumario y, en teoría, son más breves que el procedimiento ordinario, no obstante que este último, de acuerdo con la Ley, resulta ser ágil, no formal y económico en cuanto a los actos procesales.</p> <p>En esencia, las reglas que rigen al procedimiento ordinario de la Ley Federal del Trabajo resultan aplicables a los procedimientos especiales. Las notificaciones, regulación sobre los términos, la ejecución de los laudos y otros aspectos procedimentales, son comunes a los procedimientos de la Ley, con las salvedades previstas para cada uno de ellos.</p>
Objetivos	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Ubicar los casos de procedencia de los procedimientos especiales, así como su tramitación específica.
Bibliografía básica.	<p>Actividad de aprendizaje 1. Inicio a un procedimiento especial</p> <p>Después de consultar en la web, en un formulario de procedimientos laborales, elabore un escrito de una demanda que dé inicio a un procedimiento especial.</p>
<p>Ley Federal del Trabajo, 2018. Disponible en: https://www.judicias.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-federal-del-trabajo</p> <p>[Consultado el día 21 de mayo de 2018]</p>	<p>Actividad de aprendizaje 2. Auto de radicación</p> <p>Busque y revise en la web un modelo de auto de radicación proveniente de una junta de conciliación y arbitraje, y redacte el auto que recaería a la demanda realizada de acuerdo con el punto anterior.</p>

Ley del Seguro Social, 2018. Disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-del-seguro-social>

[Consultado el día 23 de mayo de 2018]

Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. 2018. Disponible en:

<https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-del-instituto-del-fondo-nacional-de-la-vivienda-para-los-trabajadores>

[Consultado el día 23 de mayo de 2018]

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, 2018. Disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-de-los-sistemas-de-ahorro-para-el-retiro>

[Consultado el

Actividad de aprendizaje 3. Características esenciales de procedimientos.

En un cuadro comparativo precise, de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, las características esenciales del procedimiento ordinario, los procedimientos especiales en general y del procedimiento especial que se sigue ante los conflictos individuales de seguridad social.

	Características esenciales	Artículo de la Ley Federal del Trabajo
Procedimiento ordinario.		
Procedimientos especiales en general		
Procedimiento especial que se sigue ante los conflictos individuales de seguridad social.		

Actividad de aprendizaje 4. Conflictos de seguridad social

Resalte en un cuadro sinóptico cuáles son los conflictos de seguridad social que se pueden tramitar mediante el procedimiento especial relativo. Para ello, analice la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y la jurisprudencia establecida al efecto por los órganos del Poder Judicial de la Federación, desde esta óptica.



día 23 de mayo de 2018]	<p>Actividad de aprendizaje 5. Desahogo de la prueba pericial médica</p> <p>En un resumen descriptivo de un máximo de una cuartilla, después de estudiar los artículos del capítulo de los procedimientos especiales de seguridad social, precise como se desahoga la prueba pericial médica. Asimismo, indique en qué tipo de juicios sería relevante este medio de prueba; para ello es preciso que analice las diversas acciones que pudieran derivarse de la Ley del Seguro Social.</p>
-------------------------	--

Autoevaluación

Indicaciones Completa los siguientes enunciados poniendo en cada línea el inciso correspondiente.

<ul style="list-style-type: none"> • La Ley Federal del Trabajo precisa en su artículo (1) _____ que podrán (2) _____, sin embargo, el artículo 895 dispone que podrán ofrecerse en la audiencia del procedimiento. • La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje es (3) _____, según el artículo 899-A de la Ley Federal del Trabajo. • El artículo 899-C lo requiere como requisito a contener en el (4) _____. Esto es para un conflicto de (5) _____. • La Ley marca (6) _____ para (7) _____, la inicial y la de desahogo de la prueba pericial médica, según se desprende del artículo 899-E. • Los peritos médicos que intervengan en los conflictos vinculados con la calificación y valuación de riesgos de trabajo y enfermedades generales, deberán estar inscritos en el registro de (8) _____. 	<ul style="list-style-type: none"> a) escrito de demanda b) para procedimiento especial c) 893 d) la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje e) competente para conocer de los conflictos individuales de seguridad social f) seguridad social g) ofrecerse con la demanda h) dos audiencias
---	--

Unidad 5. Procedimientos de Huelga.	
Introducción	<p>La huelga es un derecho de los trabajadores garantizado por el mismo artículo 123 constitucional. No obstante, su libre ejercicio está limitado a que se haga valer de acuerdo con el procedimiento establecido por la Ley Federal del Trabajo. Esta figura está establecida por los artículos 440 a 469 y 920 al 938 de la Ley.</p> <p>Se le ha dividido en 3 etapas: su gestación, la pre-huelga y la huelga. En la primera de ellas propiamente no inicia el procedimiento que es competencia de las juntas de conciliación y arbitraje. La intervención de las juntas se da fundamentalmente en la etapa de pre-huelga. En la huelga interviene en los casos en los que se hace valer su inexistencia o su ilicitud, o bien, si los trabajadores someten el motivo del conflicto a la jurisdicción de las juntas de conciliación y arbitraje, con el fin de que la huelga pueda ser declarada justificada o imputable. A pesar de que la Ley faculta exclusivamente a los trabajadores para someterse a la jurisdicción de las juntas en materia de huelga, recientemente la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido un criterio en el que considera que el patrón también puede hacerlo, con lo que cambia radicalmente con la tendencia que prevalecía en este aspecto. Por otro lado, el conflicto de huelga puede concluir también por acuerdo entre las partes; por someter el conflicto de huelga a un árbitro, que desde luego no es ninguna junta de conciliación y arbitraje; por desistimiento del sindicato emplazante y por el allanamiento del patrón.</p>
Objetivos	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Definir las nociones básicas de la huelga en relación con los procedimientos para su tramitación desde la etapa de pre-huelga, hasta su conclusión mediante acuerdo tomado entre las partes.
Bibliografía básica.	<p>Actividad de aprendizaje 1. Escrito de emplazamiento a huelga</p> <p>Después de consultar en la web, en un formulario de procedimientos laborales, elabore un escrito de emplazamiento a huelga dirigido a la junta competente, en el que habrá que considerar quién está autorizado para suscribirlo y cómo acredita tal carácter, así como los plazos que establece la Ley para el estallamiento de la huelga y todos los demás requisitos que exige para este escrito. De la misma manera, se deberá elaborar el pliego de peticiones que lo acompaña.</p>
<p>Ley Federal del Trabajo, 2018. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-federal-del-trabajo [Consultado el día</p>	

21 de mayo de 2018] Santos Azuela, Héctor <i>Objeto y Tipología de la Huelga por Régimen Jurídico</i> , en Boletín Mexicano de Derecho Comparado, número 92, mayo-agosto 1998. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/comparado/92/art/art9.htm [Consultado el día 21 de mayo de 2018]	Actividad de aprendizaje 2. Contestación al pliego de peticiones Tomando como base el escrito de emplazamiento a huelga que realizó, elabore la contestación al pliego de peticiones que lo acompañó.
	Actividad de aprendizaje 3. Inexistencia de la huelga Elabore un escrito en el que se promueve la inexistencia de la huelga por alguno de los supuestos del artículo 459 de la Ley Federal; en este ejercicio deberá tomar en cuenta los términos para su interposición y hacer referencia a las pruebas necesarias para probar la causal de inexistencia.
	Actividad de aprendizaje 4. Convenio Tomando en cuenta el pliego de peticiones y la contestación al mismo que realizó, usando como modelo algún convenio que ponga fin a un conflicto de huelga que localice en la web, elabore un convenio en el que se avengan las posturas expresadas en esos dos escritos; incluyendo el acuerdo que tomaría la junta de conciliación y arbitraje al respecto, además de hacer referencia que esos acuerdos formarán parte de un contrato colectivo de trabajo.


Autoevaluación

Completa los siguientes enunciados con el inciso que corresponde.

<ul style="list-style-type: none"> • Para los efectos de un (1) _____ de huelga, todos los días del año y las 24 horas del día (2) _____, así lo dispone el artículo (3) _____ en su fracción III. • En el artículo 920, fracción (4) _____, se habla de la anticipación para el emplazamiento a (5) _____ por firma de (6) _____. • En artículo (7) _____ se establece quien debe (8) _____ un escrito a emplazamiento a huelga por (9) _____. • El (10) _____ general es el encargado de firmar. • El encargado para la (11) _____ al pliego de (12) _____ es el (13) _____ legal del patrón. O 	<ul style="list-style-type: none"> a) 928 b) 376 c) III d) Contrato Colectivo e) Procedimiento f) Huelga g) Son Hábiles h) Firmar i) Revisión Salarial j) Peticiones k) Apoderado l) Secretario
--	---

también un (14) _____ legal.	m) Contestación n) Representante
------------------------------	-------------------------------------

Unidad 6. Marco del Derecho Procesal de la Seguridad Social	
Introducción	<p>Es factible considerar que existe en México un Derecho Procesal de la Seguridad Social, no obstante, los procedimientos que se siguen para resolver conflictos de seguridad social no son competencia de tribunales especializados. Algunos de ellos son del conocimiento de tribunales laborales como el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, otros son sustanciados ante tribunales administrativos, principalmente ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Así, el tratamiento procesal que se da en la legislación a los temas de seguridad social no es homogéneo; el Derecho Procesal de la Seguridad Social está a medio camino entre el Derecho Procesal del Trabajo y el Derecho Contencioso Administrativo.</p> <p>También, cabe precisar que en los juicios considerados en el ámbito de la seguridad social siempre serán parte, el órgano asegurador (IMSS, INFONAVIT, ISSSTE o ISSFAM) y por otro lado, el asegurado o sus beneficiarios. No obstante, con la presencia del esquema de seguridad social representado por los sistemas de ahorro para el retiro, también resultan ser parte en esos juicios entes privados como las afores o las aseguradoras, que se hacen cargo de pagar pensiones.</p> <p>Por otro lado, es conveniente señalar que con la reforma a la Ley Federal del Trabajo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012, se adicionó una Sección al Capítulo de los Procedimientos Especiales, relativo a reglas particulares para la tramitación de los conflictos de seguridad social. Al respecto, los artículos 899-A al 899 899-G, precisan cómo deben desarrollarse estos procedimientos ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.</p> <p>En esencia, debe decirse que a la fecha, la actividad del abogado en el litigio en el ámbito de la seguridad social requiere de cierta especialización para conocer las diversas jurisdicciones y los criterios legales o jurisprudenciales que determinan su campo de acción.</p>
Objetivos	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Reconocer las jurisdicciones en México encargadas de la tramitación de los conflictos de seguridad social y las acciones derivadas de las leyes en la materia.

<p>Bibliografía básica</p> <p>Ley Federal del Trabajo, 2018. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-federal-del-trabajo [Consultado el día 21 de mayo de 2018]</p> <p>Ley del Seguro Social, 2018. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-del-seguro-social [Consultado el día 23 de mayo de 2018]</p> <p>Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. 2018. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-del-instituto-del-fondo-nacional-de-la-vivienda-para-los-trabajadores [Consultado el día 23 de mayo de 2018]</p> <p>Ley de los Sistemas de Ahorro para el</p>	<p>Actividades de aprendizaje 1. Procedimiento para tramitar los conflictos individuales de seguridad social</p> <p>Con base a la legislación sugerida para esta unidad busque el procedimiento para tramitar los conflictos individuales de seguridad social, en el entendido que aquéllos en los que se requiere de considerar a la prueba pericial médica como parte fundamental de tal procedimiento, resultan ser una variante y no es un supuesto para todos los juicios en los que se resuelven este tipo de conflictos, además elabore un diagrama del mismo.</p>  <p>El diagrama muestra un flujo de información con bloques de colores: un bloque rojo superior izquierdo con el texto 'Legislación', un bloque verde superior derecho, un bloque naranja central con el texto 'Prueba pericial médica', un bloque verde inferior izquierdo, un bloque púrpura inferior central, un bloque púrpura inferior derecho, un bloque azul inferior izquierdo, y un bloque azul inferior derecho. Líneas conectan los bloques: una línea roja horizontal entre los bloques superiores; una línea verde vertical que conecta el bloque superior izquierdo con el inferior izquierdo; una línea naranja vertical que conecta el bloque superior central con el inferior central; una línea púrpura vertical que conecta el bloque superior derecho con el inferior derecho; una línea púrpura horizontal que conecta el bloque inferior izquierdo con el inferior central; una línea azul horizontal que conecta el bloque inferior central con el inferior derecho; y una línea azul diagonal que conecta el bloque inferior izquierdo con el inferior derecho.</p>
<p>Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. 2018. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-del-instituto-del-fondo-nacional-de-la-vivienda-para-los-trabajadores [Consultado el día 23 de mayo de 2018]</p>	<p>Actividad de aprendizaje 2. Competencia de tribunales</p> <p>Después de analizar los índices, y los artículos pertinentes que establezcan derechos sustantivos de los asegurados, de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, la Ley del Seguro Social, la Ley del ISSSTE y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, ubique dos probables acciones que pudieran hacerse valer en los procedimientos jurisdiccionales ante los diversos tribunales que tienen competencia para conocer de cada uno de ellos. Precise qué tribunal es el competente en cada caso, en el entendido que para ello deberá auxiliarse del resultado de las actividades correspondientes a la Unidad 1.</p>
<p>Ley de los Sistemas de Ahorro para el</p>	<p>Actividad de aprendizaje 3. Criterios sobre la competencia de los diversos tribunales para conocer de los conflictos de seguridad social</p> <p>Realice una búsqueda en el sistema electrónico del Semanario Judicial de la federación de jurisprudencias y ejecutorias, que establezcan criterios sobre la competencia de los diversos tribunales para conocer de los conflictos de seguridad social derivados de las leyes precisadas</p>

<p>Retiro, 2018. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-de-los-sistemas-de-ahorro-para-el-retiro [Consultado el día 23 de mayo de 2018]</p>	<p>en este capítulo.</p>
---	--------------------------

Autoevaluación

Señale si son falsas o verdaderas las siguientes aseveraciones.

- | | |
|--|-----------------|
| 1. La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se encargará de quienes cuenten con derecho de asegurados o beneficiarios de la Ley del Seguro Social. | Falso/Verdadero |
| 2. El artículo 294 es quien habla de la Ley del Seguro Social. | Falso/Verdadero |
| 3. En el artículo 14 de la Ley Orgánica habla de las reclamaciones relativas a las pensiones. | Falso/Verdadero |
| 4. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es el encargado de conocer las reclamaciones. | Falso/Verdadero |
| 5. La audiencia de conciliación, demanda y excepciones constará de tres etapas. | Falso/Verdadero |

Unidad 7. Medios de Impugnación del Derecho de la Seguridad Social.

Introducción


Los recursos administrativos para solucionar reclamaciones de los asegurados previstos en las leyes de seguridad social: Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley del Seguro Social, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, resultan ser opcionales en la mayoría de los casos. Los asegurados y sus beneficiarios tienen expedito su derecho de acudir directamente a los tribunales, sin necesidad de agotar los recursos “en sede administrativa” establecidos en las leyes relativas. Este criterio ha sido establecido en diversas ocasiones por el Poder Judicial Federal; al respecto destaca la tesis de jurisprudencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que dice: “SEGURO SOCIAL. EL ARTÍCULO 295 DE LA LEY RELATIVA QUE ESTABLECE A CARGO DE LOS ASEGURADOS Y SUS BENEFICIARIOS LA OBLIGACIÓN DE AGOTAR EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, ANTES DE ACUDIR A LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE A RECLAMAR ALGUNA DE LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PROPIO ORDENAMIENTO, TRANSGREDE EL DERECHO AL ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA GARANTIZADO EN EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL”, jurisprudencia por contradicción de tesis número 114/2001.

Tan es así, que en la actualidad el texto del artículo 295 de la Ley del Seguro Social considera que es opcional agotar el recurso de inconformidad o acudir directamente ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

En este tenor, conviene darle a estos recursos su justa dimensión: no es irrelevante el conocer de existencia, por ejemplo el recurso de queja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social es requisito previo para hacer valer una responsabilidad patrimonial del Estado a cargo de ese Instituto, sin embargo, detenerse en estudiar su estructura y su desarrollo puede no justificarse si el tiempo a dedicar para la preparación de una signatura no es extenso.

La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje no tramita ya las cuestiones de seguridad social mediante el procedimiento ordinario, se precisó en la unidad previa que se creó un procedimiento especial ex profeso para ellas.

Los juicios seguidos ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y

	<p>Administrativa, relativos a las pensiones a cargo del ISSSTE y del ISSFAM son frecuentes. La competencia que la Ley Orgánica de este Tribunal establecida al efecto, hace preciso detenerse un poco más en este punto.</p> <p>Cada uno de los congresos estatales tiene facultades para legislar en materia de seguridad social para los trabajadores del gobierno del Estado y de sus municipios. Por tanto, cada uno de los Estados de la República cuenta con un tribunal competente que conoce de los juicios planteados en relación a su ley particular; evidentemente, estos tribunales también cuentan con leyes que norman los procedimientos de los que conocen.</p>
<p>Objetivos</p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Describir con claridad la noción de las vías para hacer reclamaciones de seguridad social; dimensionando correctamente el papel de las de carácter jurisdiccional por sobre los medios de impugnación ante los propios organismos prestadores de los servicios de seguridad social.
<p>Bibliografía básica.</p> <p>Ley Federal del Trabajo, 2018. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-federal-del-trabajo [Consultado el día 21 de mayo de 2018]</p> <p>Ley del Seguro Social, 2018. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-del-seguro-social [Consultado el día 23 de mayo de 2018]</p> <p>Ley del Fondo</p>	<p>Actividades de aprendizaje 1. Recursos administrativos</p> <p>Desarrolle un cuadro sinóptico de los recursos administrativos previstos por la Ley del Seguro Social, Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en el que se reflejen los casos de su procedencia.</p> <div style="text-align: center;">  <p>El diagrama muestra un cuadro sinóptico con un encabezado principal 'Recursos administrativos' en un recuadro morado. Debajo de este, se encuentran cinco recuadros de colores variados (morado, azul oscuro, azul, azul claro, verde azulado) que listan las leyes correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley del Seguro Social Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado </div>

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

2018. Disponible en:

<https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-del-instituto-del-fondo-nacional-de-la-vivienda-para-los-trabajadores>

[Consultado el día 23 de mayo de 2018]

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, 2018.

Disponible en:

<https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-de-los-sistemas-de-ahorro-para-el-retiro>

[Consultado el día 23 de mayo de 2018]

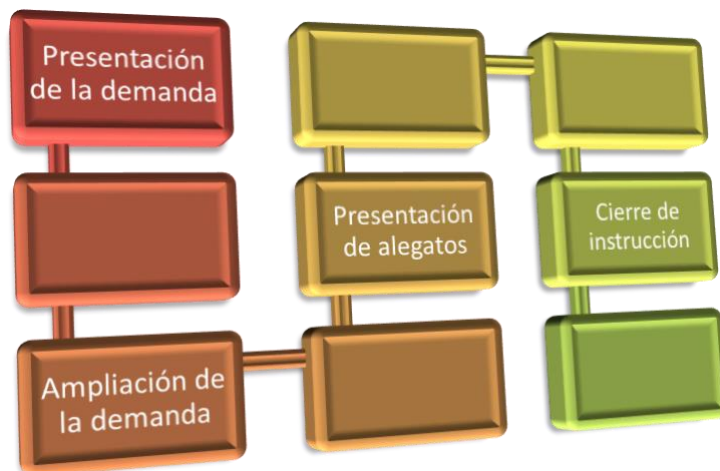
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado, 2018, disponible en:

<https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-del-instituto-de-seguridad-y-servicios->

Actividad de aprendizaje 2. Procedimiento ordinario ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

A partir de una consulta que realice a la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en un diagrama refleje las etapas del procedimiento ordinario que se sigue ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.



<p>sociales-de-los-trabajadores-del-estado</p> <p>[Consultado el día 23 de mayo de 2018]</p> <p>Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. 2018. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-del-instituto-de-seguridad-social-para-las-fuerzas-armadas-mexicanas</p> <p>[Consultado el día 23 de mayo de 2018]</p> <p>Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, 2018. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-organica-del-tribunal-federal-de-justicia-administrativa</p> <p>[Consultado el día 23 de mayo de 2018]</p>	
---	--

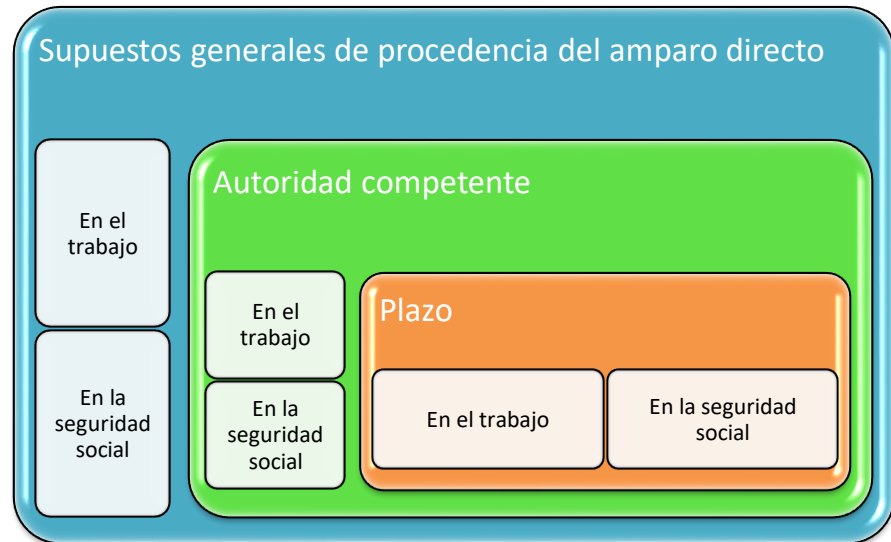
<p>Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo. 2018. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPCA_270117.pdf [Consultado el día 23 de mayo de 2018]</p>	
Autoevaluación	
<p>Indicaciones: Lea el artículo 8 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y señale si son falsas o verdaderas las siguientes aseveraciones.</p>	
<p>I. Que afecten los intereses jurídicos del demandante, salvo en los casos de legitimación expresamente reconocida por las leyes que rigen al acto impugnado.</p>	Falso/Verdadero
<p>II. Que le compete conocer a dicho Tribunal.</p>	Falso/Verdadero
<p>III. Que hayan sido materia de sentencia pronunciada por el Tribunal, siempre que hubiera identidad de partes y se trate del mismo acto impugnado, aunque las violaciones alegadas sean diversas.</p>	Falso/Verdadero
<p>IV. Cuando no hubiere consentimiento, entendiéndose que hay consentimiento si no se promovió algún medio de defensa en los términos de las leyes respectivas o juicio ante el Tribunal, en los plazos que señala esta Ley. Se entiende que hubo consentimiento cuando una resolución administrativa o parte de ella no impugnada, cuando derive o sea consecuencia de aquella otra que haya sido expresamente impugnada.</p>	Falso/Verdadero
<p>V. Que sean materia de un recurso o juicio que se encuentre pendiente de resolución ante una autoridad administrativa o ante el propio Tribunal.</p>	Falso/Verdadero

VI.	Que puedan reclamarse por medio de algún recurso o medio de defensa, con excepción de aquéllos cuya interposición sea optativa.	Falso/Verdadero
VII.	Conexos a otro que haya sido impugnado por medio de algún recurso o medio de defensa diferente, cuando la ley disponga que debe agotarse la misma vía. Para los efectos de esta fracción, se entiende que hay conexidad siempre que concurren las causas de acumulación previstas en el artículo 31 de esta Ley.	Falso/Verdadero
VIII.	Que no hayan sido impugnados en un procedimiento democrático.	Falso/Verdadero
IX.	A favor de reglamentos.	Falso/Verdadero
X.	Cuando no se hagan valer conceptos de impugnación.	Falso/Verdadero
XI.	Cuando de las constancias de autos apareciere claramente que existen la resolución para actos impugnados.	Falso/Verdadero

Unidad 8. El Juicio de Amparo como Instancia para Impugnar Actos Definitivos de Organismos Relacionados con la Seguridad Social, de Carácter Federal, Estatal y Municipal.	
Introducción	<p>El contar con un conocimiento amplio del juicio de amparo resulta indispensable para el abogado en cualquier rama del Derecho. El campo de acción de la práctica forense laboral y de la seguridad social no es la excepción.</p> <p>Tanto el amparo directo como el indirecto deben ser utilizados cuando se requiera. Son herramientas de uso cotidiano.</p> <p>Propiamente en todos los procedimientos laborales o de seguridad social, no existen recursos para impugnar los laudos o sentencias definitivas de ahí que el amparo directo sea la única vía para combatirlos.</p> <p>El amparo indirecto es procedente en diversas cuestiones relacionadas con los juicios, pero también el amparo contra normas generales, eventualmente, es el mecanismo idóneo para hacer valer derechos laborales o de seguridad social.</p> <p>Finalmente, no se recomienda alguna bibliografía en materia de amparo de manera específica, toda vez que el 2 de abril de 2013 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación una nueva Ley de Amparo, de tal manera que los textos acordes con esa Ley apenas se comienzan a publicar, sin embargo, los libros sobre amparo pueden ser consultados para efectos conceptuales o de comprensión de alguna figura propia de este juicio.</p>
Objetivos	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificar cuándo es procedente el juicio de amparo en la práctica forense laboral y de la seguridad social.
Bibliografía • Ley de Amparo, 2018. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-de-amparo-reglamentaria-de-los-articulos-103-y-107-de-la-	<p>Actividades de aprendizaje 1. Supuestos generales de procedencia del amparo directo</p> <p>Consulte la Ley de Amparo y en un mapa conceptual identifique, a partir de los supuestos generales de procedencia del amparo directo, los casos en los que se impugnaría mediante el juicio de amparo cuestiones relativas al trabajo y la seguridad social. También precise ante qué autoridad se debe presentar la demanda correspondiente y en dentro de qué plazo.</p>

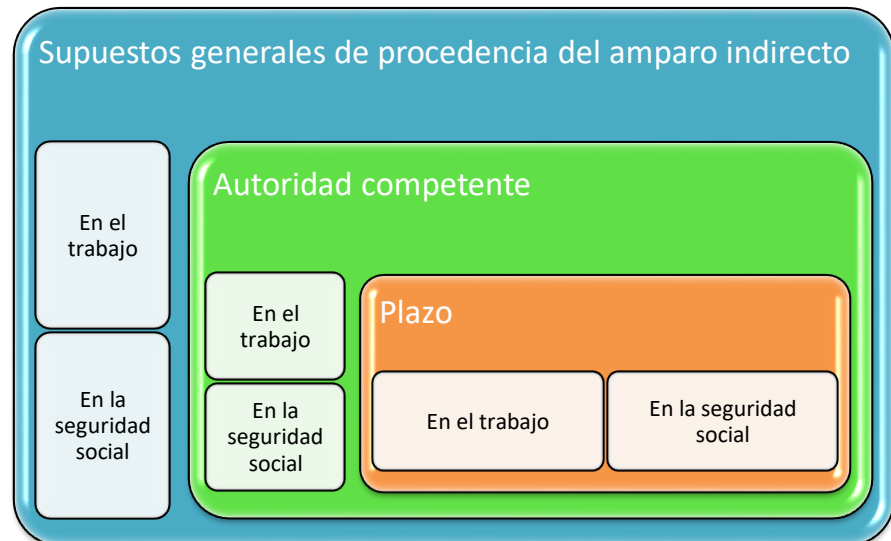
[constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos](#)

[Consultado el día 23 de mayo de 2018]



Actividad de aprendizaje 2. Supuestos generales de procedencia del amparo directo

Realice una actividad idéntica a la anterior, pero en relación al amparo indirecto.



Actividad de aprendizaje 3. Figuras de suspensión y suplencia

Lea lo referente a las figuras de la suspensión y la suplencia de la queja en la Ley de Amparo e, identifique las cuestiones particulares que corresponden al amparo laboral y escríbalas en una cuartilla

Actividad de aprendizaje 4

A partir de la Ley de Amparo, elabore un cuadro comparativo entre los requisitos que deben contener una demanda de amparo directo y una de amparo indirecto. Asimismo, en el mismo cuadro incluya las maneras en que se puede designar y acreditar a apoderados, representantes y autorizados, en uno y otro tipo de amparo.

	Amparo directo	Amparo indirecto
Requisitos		
Designa y acredita apoderados por medio de		
Designa y acredita apoderados por medio de		
Designa y acredita representantes y autorizados por medio de		

Actividad de aprendizaje 5. Supuestos de procedencia de los medios de impugnación

Después de consultar la Ley de Amparo, enliste en un mapa conceptual los supuestos de procedencia de los medios de impugnación que prevé: Revisión, queja y reclamación.



Autoevaluación

Relacione las columnas.

- | | |
|---|---|
| 1. ¿Ante qué autoridad se presenta un amparo directo en relación con alguna cuestión laboral o de seguridad social? () | a) Solamente por excepción, podrá conocer la Suprema Corte presentado en contra de una sentencia de un tribunal colegiado de circuito... |
| 2. ¿Qué tipo de amparo procede en el caso de una resolución de incompetencia de una junta de conciliación y arbitraje? () | b) Indirecto, en concordancia con la fracción VIII del artículo 107. |
| 3. ¿Procede la suplencia de la queja en el amparo en favor de un empleador que se ampara en contra de una resolución de una autoridad jurisdiccional laboral? () | c) Debe ser presentada ante la autoridad responsable, de acuerdo con el artículo 176 de la Ley de Amparo. |
| 4. ¿Cómo se computa el término para presentar un amparo indirecto? () | d) Solamente se suple la deficiencia de la queja cuando el quejoso es el trabajador (fracción V del artículo 79 de la Ley de Amparo). |
| 5. ¿Cabe el recurso de revisión en un amparo directo? () | e) El artículo 18 de la Ley de Amparo, establece que los plazos para presentar una demanda de amparo comenzará a contarse al día siguiente de que surta efecto la notificación del acto reclamado, de conformidad con la ley que regule dicho acto. |

Estrategias de Aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para cumplir los objetivos de aprendizaje. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que deberá elaborar a lo largo de esta asignatura.

Cuadro sinóptico

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

Mapa conceptual

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos, lo cual genera una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un *concepto* es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–; por ejemplo, el concepto de *amor* o *democracia*.

Para elaborar un mapa conceptual, tome en cuenta esto:

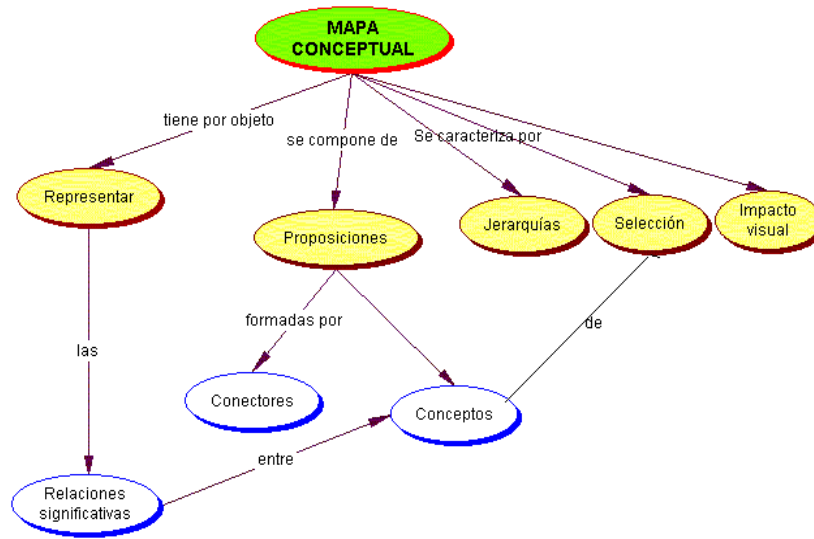
- Identifique los conceptos con los que va a trabajar.
- Establezca entre los conceptos niveles de análisis y la relación entre estos.
- Ordene y sitúe los conceptos en el diagrama de lo abstracto y general a lo más concreto y específico.

Para enlazar los conceptos coloque conectores, estos son muy importantes pues denotan la jerarquía entre los conceptos y las interrelaciones que éstos conforman.

El mapa conceptual se construye utilizando formas geométricas como rectángulos, óvalos, líneas etc.; y en algunos casos estas figuras pueden ser sustituidas por imágenes.

La elaboración debe estar basada en el conocimiento amplio del tema donde se inserta el concepto principal, de no ser así las relaciones jerárquicas que se establezcan serán incorrectas o parciales, por ello revise su mapa y compruebe que todas las conexiones de conceptos y enlaces tengan coherencia y expresen su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>

Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.
- Seleccione las ideas principales.
- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

Bibliografía complementaria

Unidad 1

Estrada Zamora, José Juan Renato. *La Competencia Individual y Colectiva del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en Derecho Laboral Burocrático y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje*. México: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 2013. Pp. 267-304.

Ruiz Moreno, Ángel Guillermo. Los principios procesales en los asuntos de seguridad social [en línea], ponencia presentada ante la Academia Mexicana de la Seguridad Social. 2009. [en línea]. Formato pdf. Disponible en internet: <http://www.tfifa.gob.mx/investigaciones/pdf/losprincipiosprocesales.pdf>

Unidad 2

García Flores, Jacinto. Los Procedimientos Paraprocesales en Materia de Trabajo, en *Letras Jurídicas*, revista del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad, Número 24. Año 1, Julio - Diciembre 2011 [en línea]. Formato pdf. Disponible en internet: <http://www.letrasjuridicas.com/Volumenes/24/01a.pdf>. Pp.112-127.

Reynoso Castillo, Carlos. Procedimientos para procesales o voluntarios, en *Alegatos* número 49 [en línea]. México. UAM. 2004. Pp. 217-226. Formato pdf, disponible en internet en: www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/44/49-04.pdf

Unidad 3

De Buen Lozano, Néstor. Capítulos LVII y LVIII El procedimiento ordinario. En *Derecho Procesal del Trabajo*. México: Porrúa. 20ª ed. 2014. Pp. 567-582.

Unidad 4

De Buen Lozano, Néstor. Capítulo LIX El procedimiento especial. En *Derecho Procesal del Trabajo*. México: Porrúa. 20ª ed. 2014. Pp. 583-586.

Unidad 5

De Buen Lozano, Néstor. Capítulos LXI, LXII y LXII El procedimiento de huelga. En *Derecho Procesal del Trabajo*. México: Porrúa. 20ª ed. 2014. Pp. 597-618.

Unidad 6

Ruiz Moreno, Ángel Guillermo. Los principios procesales en los asuntos de seguridad social [en línea], ponencia presentada ante la Academia Mexicana de la Seguridad Social. 2009. Formato pdf. Disponible en internet: <http://www.tfifa.gob.mx/investigaciones/pdf/losprincipiosprocesales.pdf>

Unidad 7

Ruiz Moreno, Ángel Guillermo. Los principios procesales en los asuntos de seguridad social [en línea], ponencia presentada ante la Academia Mexicana de la Seguridad Social. 2009. Formato pdf. Disponible en internet: <http://www.tfjfa.gob.mx/investigaciones/pdf/losprincipiosprocesales.pdf>

Unidad 8

Padilla, José R. Capítulos XVII, XIX, XX, XXIV, XXVIII, XXXII, XXXII y XXXIII. Diversos capítulos. Sinopsis de amparo. México: Porrúa. 2^a ed. 2013. Pp. 119-327.

Respuesta de las autoevaluaciones

Unidad 1

1. Falso
2. Verdadero
3. Verdadero
4. Falso
5. Falso
6. Verdadero
7. Falso

Unidad 2

1. Falso
2. Verdadero
3. Falso
4. Verdadero
5. Verdadero

Unidad 3

1. c)
2. d)
3. a)
4. e)
5. b)

Unidad 4

1. c)
2. b)
3. e)
4. a)
5. d)

Unidad 5

1. e)
2. g)

3. a)
4. c)
5. f)
6. d)
7. b)
8. h)
9. i)
10. l)
11. m)
12. j)
13. n)
14. k)

Unidad 6

1. Verdadero
2. Falso
3. Verdadero
4. Verdadero
5. Falso

Unidad 7

- I. Falso
- II. Falso
- III. Verdadero
- IV. Falso
- V. Verdadero
- VI. Falso
- VII. Verdadero
- VIII. Falso
- IX. Falso
- X. Verdadero
- XI. Falso

Unidad 8

1. c)
2. b)
3. d)
4. e)
5. a)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Secretario Administrativo

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director

Dr. Víctor Manuel Garay Garzón
Secretario General

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan
Secretaria Administrativa

Dra. María del Socorro Marquina Sánchez
Secretaria Académica

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales
Secretaria de Asuntos Escolares

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Mtro. Fausto Pedro Razo Vázquez
Jefe de la División

Mtro. Orlando Montelongo Valencia
Coordinador de Evaluación

Lic. Miguel Vidal González
Responsable de Sección Escolar

Lic. Carlos Mondragón Navarro
Revisión Editorial

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza
Jefe de Diseño

Arq. Silvia Guzmán Torres
Delegación Administrativa



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO



SUAYED Facultad de Derecho
DUA
División de Universidad Abierta